

Bogotá D C , 22 de enero de 2020
SDM-SC-12652/2020

Señor (a)
ISABEL JIMENEZ REYES
CALLE 84 No 28 B-45
BARRIO POLO CLUB
TELEFONO: 2570957
CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido	No Existe Numero
				Rehusado	No Reclamado
				Cerrado	No Contactado
				Fallado	Apartado Clausurado
				Fuerza Mayor	
X		Direccion Errada			
		No Reside			
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor			Nombre del distribuidor		
CC			CC		
Centro de Distribucion			Centro de Distribucion		
Observaciones			Observaciones		
Falta no Torre y Apdo - Baja Reyes - F. Ladrillo					

REF: RESPUESTA SDM 10971/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000025084932 de 31/12/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, siendo RECIBIDO como se observa en la guía de envío

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ISABEL JIMENEZ REYES
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 38225338
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 84 NO 28 B 45 AP 201
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 2570957

Departamento: BOGOTÁ D C
Correo Electronico:
Teléfono móvil:

Oficina Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

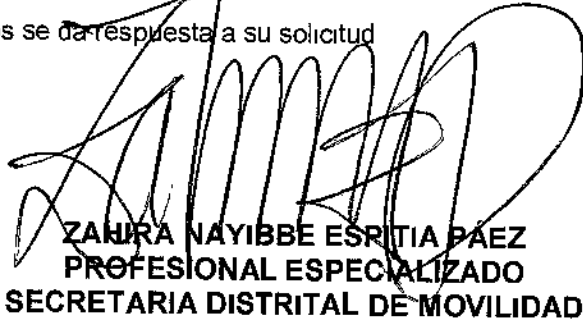
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitud

Sin embargo, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando el 25% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito hasta el 12 de febrero de 2020.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAIRA NAYIBBE ESRITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ABG KAREN GARCIA

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020 -
SDM-SC-12652/2020

Señor (a):
ISABEL JIMENEZ REYES
CALLE 84 No 28 B-45
BARRIO POLO CLUB
TELEFONO: 2570957
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM 10971/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000025084932 de 31/12/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, siendo RECIBIDO como se observa en la guía de envío

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL	ISABEL JIMENEZ REYES
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANA - 38225338
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 84 NO. 28 B 45 AP 201	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono	2570957	Teléfono móvil	

[illegible]

Ahora bien, al haber sido recibido dicho comparendo se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C N T , a las instalaciones del Super cade de Movilidad calle 13, 20 julio, de Suba o el Cade de las Américas, en aras de acogerse a dicho beneficio, sin que haya lugar a ampliar dicho término

De igual forma, si pretendía impugnar la orden de comparendo, con el fin de ser exonerado del mismo debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endiligada mediante el comparendo bajo estudio y expresar todos los argumentos expuestos en su escrito para no aceptar el comparendo.

Conforme a lo expuesto usted debió de acudir a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en aras de aperturar el proceso contravencional correspondiente y exponer las razones de su rechazo a dicho comparendo, probar en audiencia sus argumentos, con el fin de ser exonerado de la conducta que usted alega no estar de acuerdo

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

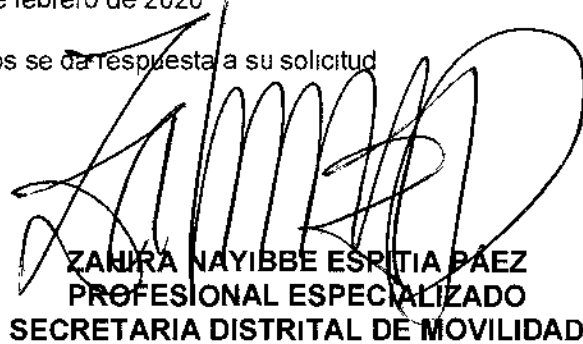
Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la**

ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados
siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la
administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las
decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitud

Sin embargo, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar
la infracción pagando el 25% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas
de tránsito hasta el 12 de febrero de 2020

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**ZANIRA NAYIBBE ESRITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó ABG KAREN GARCÍA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18071

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-10971/ ISABEL JIMENEZ REYES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12652 d eI 22 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE E5PITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

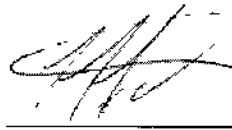
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

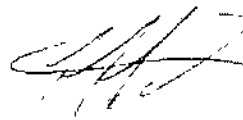
10971.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)